



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 258

San Isidro, 16 JUL. 2018

**VISTO:** El Informe N° 068-2018-1130-SCCU-GAT/MSI del 10 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la meta 18: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 18) y;

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, la meta 18 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del Impuesto Predial, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 367-2017-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta 18 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

| Año  | Concepto   | Monto (S/)    |
|------|--|---------------|
| 2017 | Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2017  | 77 653 088,34 |
|      | Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 sin deducción de 50 UIT (1) | 71 102,92     |
|      | Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 con deducción de 50 UIT (1) | 9 285,58      |
|      | Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2017 (1)  | 75 190 213,45 |
|      | Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 (1)                   | 8 868,03      |
| 2018 | Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018  | 82 704 244,54 |
|      | Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 sin deducción de 50 UIT (2) | 105 251,49    |
|      | Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 con deducción de 50 UIT (2) | 14 035,48     |
|      | Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018 (2)  | 56 812 588,00 |
|      | Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 (2)                   | 6 051,58      |

(1) Información al 31 de diciembre de 2017.

(2) Información al 30 de junio de 2018.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

